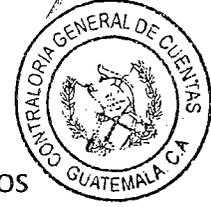


# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



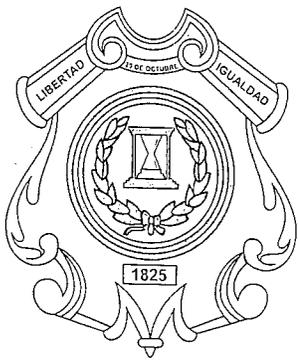
114

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

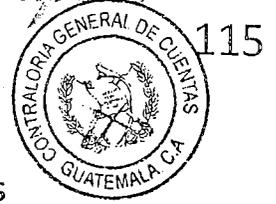
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 1-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el señor: **Edelso Javier Vega Villatoro**, de 38 años de edad, Licenciado en Telecomunicaciones, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de

*Por un Toto mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



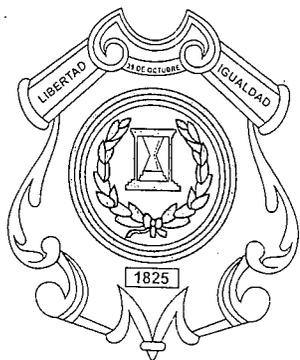
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

identificación tributaria: veinte millones quinientos catorce mil ciento veintitrés (20514123), actúa en calidad de Propietario de la Empresa **WEGA**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038), folio: once (11), libro: cuatrocientos veintidós (422), categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha: diecinueve de enero del año dos mil diecisiete (19/01/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, Base Legal: conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, así como su Reglamento el Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guion noventa y dos, (1056-92), y sus reformas, y el Acuerdo 363-2019, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve (19/12/2019), suscrito en el libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal a favor de la empresa **WEGA**, por un monto de **setenta mil doscientos quetzales exactos (Q 70,200.00)**. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El Contratado **Edelso Javier Vega Villatoro**, se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción a la Municipalidad de Totonicapán el **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN"** con **NOG 11689374. TERCERA: WEGA** cumplirá con lo que a continuación se detallan:

No. orden	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Número de Lote	Precio Unitario	Precio Total
1	5	Equipo de impresión Multifuncionales Monocromatico Blanco y Negro RICOH AFICIO MP 4001 con derecho a reproducir mensualmente 50,000 copias e impresiones	Servicio	1	Q 11,700.00	Q 58,500.00
2	1	Equipo de impresión Multifuncional Policromatico color TOSHIBA E-STUDIO 2830C con derecho a reproducir	Servicio	2	Q 11,700.00	Q 11,700.00

*Por sus tota mejoras nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



116

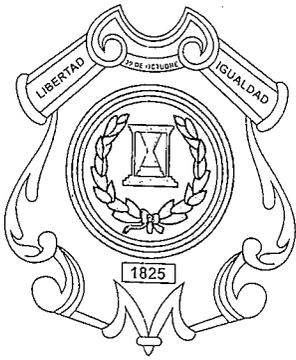
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

		mensualmente 4,500 copias e impresiones					
						Precio Total	Q 70,200.00

**CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1) Dichas fotocopiadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado. 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso. 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario. 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor. 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo. 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar. 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de contrato. 8) Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. 9) Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tónér, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. 10) El contratado abastecerá de tónér adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales. 11) La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados. 12) En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. 13) Si fuere

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



118

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptan, y en consecuencia lo ratifican y firman.



Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal



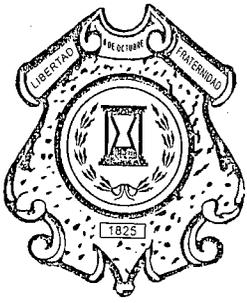
22 Av. B-57 Zona 3, Quetzaltenango.  
Tel: 7761-8089

Edselo Javier Vega Villatoro  
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaría Municipal



*Por una Tercera vez más nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

167



## ACTA No. 6-2,020

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista Fianza de Cumplimiento de Contrato, Poliza No. 102-177-65358 de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 1-2020 de fecha: dos (2) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado a la Empresa: **WEGA**, representada por **Edelso Javier Vega Villatoro**, por un monto de **Q 70,200.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron.

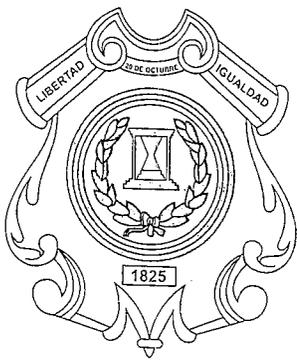
Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

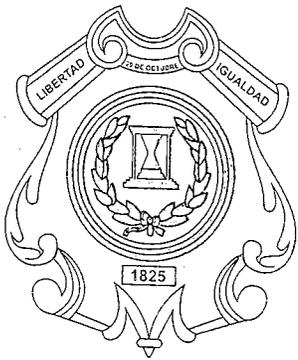


124

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 3-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Felipe Ceferino Cuá Tzic**, de sesenta y cinco (65) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1735 20758 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Perito Contador, con residencia en Cantón Chuisuc, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE**

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

125



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

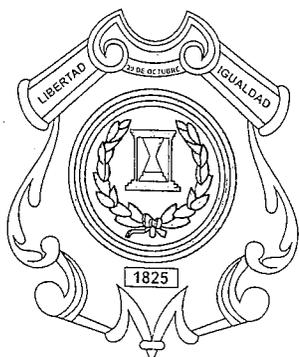
**TOTONICAPÁN**, con el señor: **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 378-2019 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve (2,019), del Libro Para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Mantenimiento de la iluminación eléctrica de todos los edificios municipales.
- 2) Mantenimiento del alumbrado público de las cuatro zonas de la ciudad.
- 3) En la feria patronal darle cambio y mantenimiento a los transformadores.
- 4) Reparar y cambio de lámparas del alumbrado público.

Y otras inherentes al cargo.

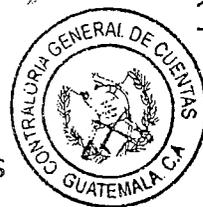
**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos quetzales exactos (Q. 45,600.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil ochocientos quetzales exactos (Q. 3,800.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-018-029-31-0151-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios técnicos de Electricista de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su

*Por un Total mayor nada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



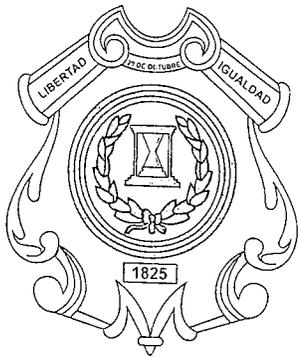
126

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

calidad de **Electricista Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los

*Por un Total de...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



127

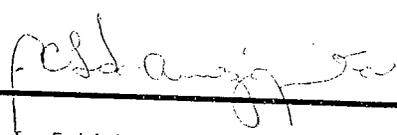
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

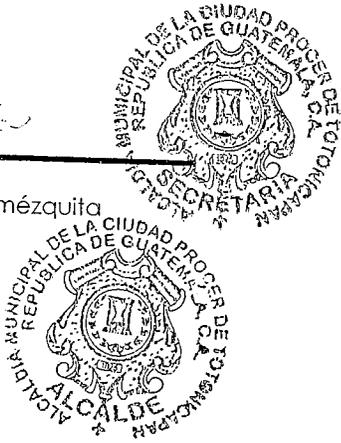
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Electricista Municipal**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Felipe Ciferino Cua Tzic  
 Contratado

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



Por una Taza mejor nada es imposible



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 1-2,020

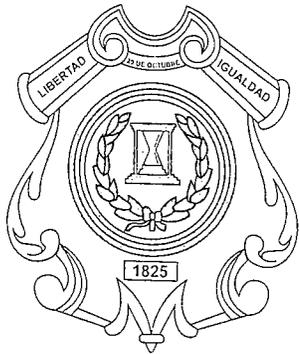
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a seis (6) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-476518** de fecha seis (06) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 3-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, por un monto de **Q 45,600.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

128

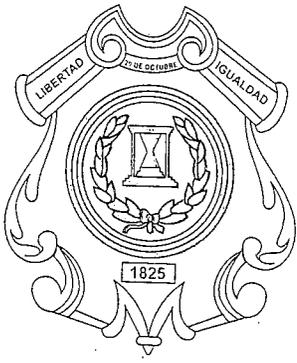


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 4-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: CAMILO DANIEL LACÁN CHÉN**, de 19 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3222 19108 1601 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Aldea Nimapa del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es

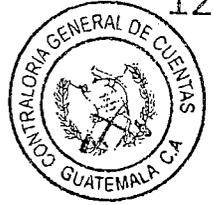
*Por esta forma quedan en cuenta...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

129



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de:

**EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE**

**TOTONCAPÁN**, con el señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, con

las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los

artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones

del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y

en base al Acuerdo Municipal Número 372-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil

diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de

**EXTENSIONISTA MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de

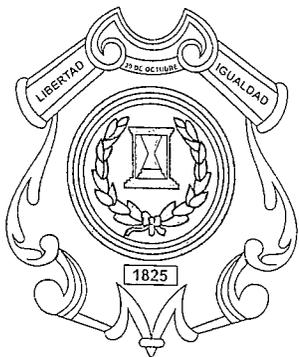
Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA**

**MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus

**funciones y atribuciones las siguientes:**

- 1-Transferencia de tecnología forestal
- 2- Recolección de semillas
- 3- Preparación de viveros forestales
- 4- Siembra de semillas
- 5- Trasplante de plántulas a bolsas o bandejas
- 6- Transporte y entrega de plántulas
- 7- Preparación de terrenos a reforestar trazado y técnica
- 8- Orientación de siembra
- 9- Ahoyado
- 10- Charlas, talleres y cursos de educación ambiental a: centros educativos, comunidades organizadas, comités de reforestación y comité de agua potable
- 11- Recolección de desechos sólidos (basura), reducir, reutilizar y reciclar.
- 12- Conservación de suelos.
- 13- Protección, calidad de uso eficiente y responsable del agua.
- 14- Participación en actividades de formación, para el desarrollo de capacidades.

*Por una Tota mejor cada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

130

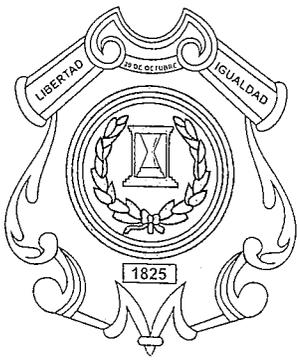


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** con el señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor: **Camilo Daniel Lacán Chén** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente

Por vía de Tercer medio nada es responsable



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



131

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

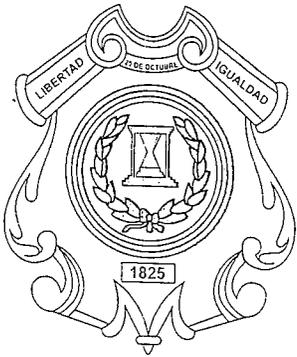
**DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

**CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA**

**TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

*Por un lado...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



132

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



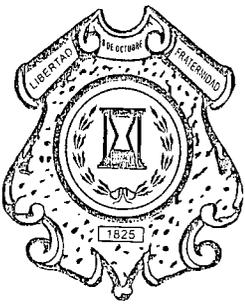
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Sindico/1º. Mpal

Camilo Daniel Lacán Chén  
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



Por una Total mejorada cada en sus deberes



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

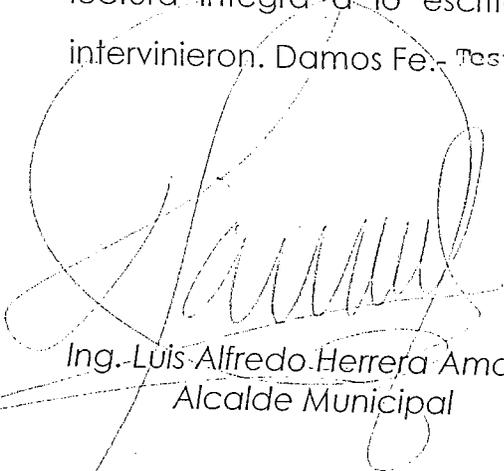
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

175



## ACTA No. 14-2,020

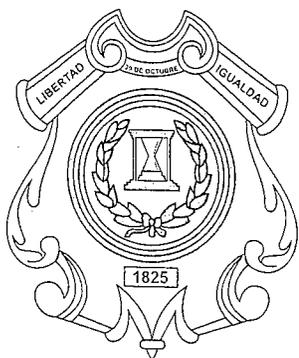
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-481437** de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. <sup>14</sup>17-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, adjudicado al señor: **Camilo Daniel Lacán Chén**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe. Testado: ~~08~~ <sup>17</sup> de ~~enero~~ <sup>enero</sup> del ~~2020~~ <sup>2020</sup>. entrelineado: 4 líneas.

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



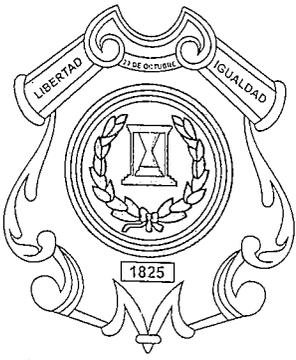
133

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 5-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MARINA SEBASTIANA GUTIÉRREZ PONCIO**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2678 93582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio y residencia en 16av. 3-14 zona 2 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y

*Por una parte...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



134

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

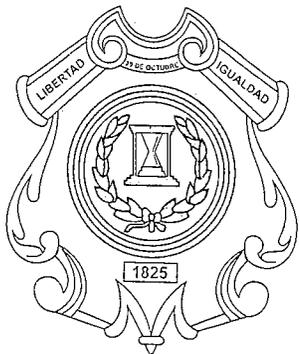
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
2. Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
3. Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
4. Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
5. Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
6. Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad

*Por una Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



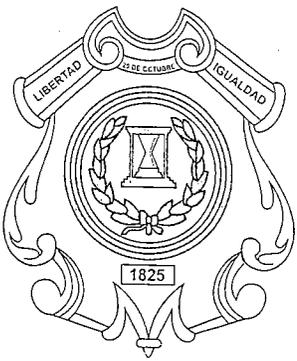
135

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con la señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán

*Por un Tota medio cada 20 días...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



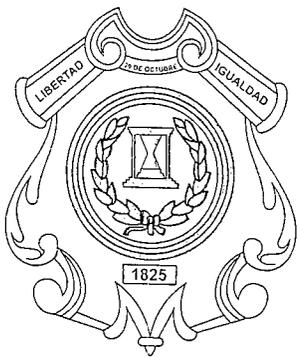
136

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los

*Por una foto copia cada en...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



137

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



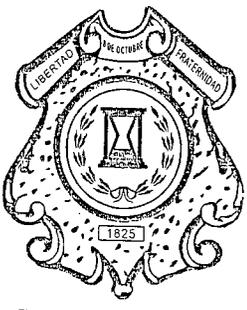
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal

Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio  
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Totonicapán mejor cada día*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 10-2,020

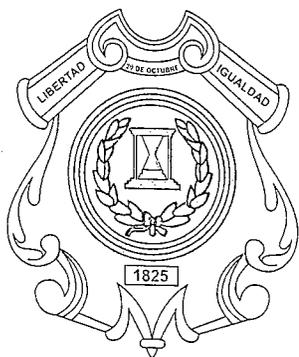
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-479288 de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 5-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, adjudicado a la señorita: **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



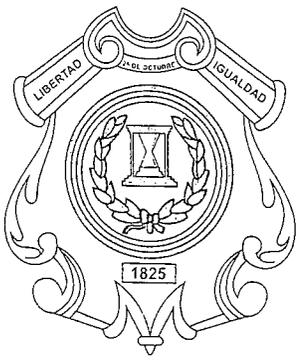
138

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

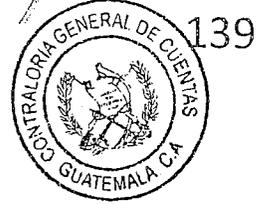
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 6-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápites k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JUAN OSWALDO VÁSQUEZ ROSALES**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2091 01857 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Aldea Nimasac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia

*Por un Total...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



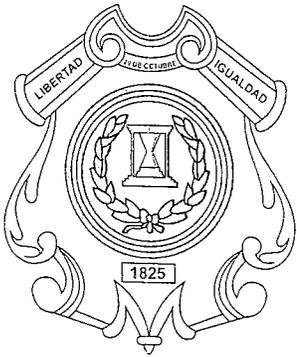
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caseñas, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica

*Por una Totonicapán mejor cada día es un paso más*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



140

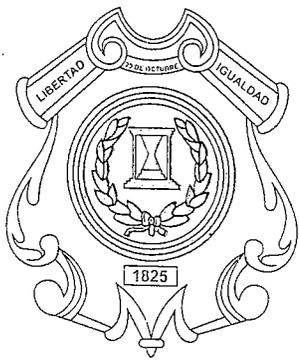
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 8- Apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.
- 9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veinticuatro mil quetzales 00/100 (Q. 24,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL

*Por un Toto mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



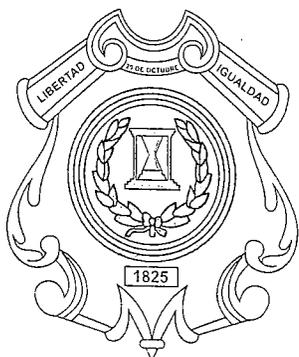
141

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante

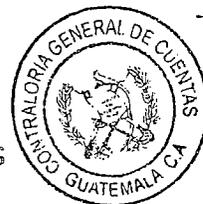
*Por una Total acción nada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

142

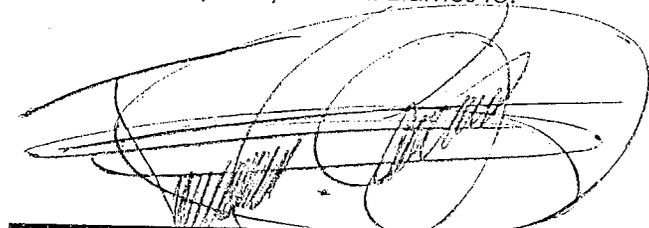


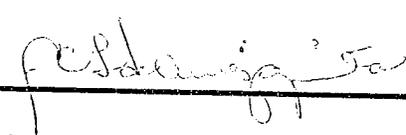
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

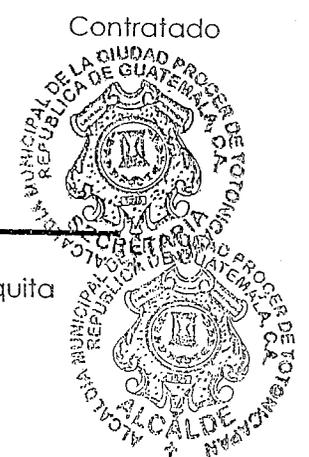
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. *Damos fe.*

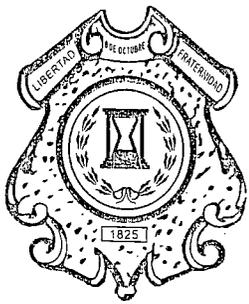
  
  
 Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Juan Oswaldo Vásquez Rosales

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Total medio cada es responsable*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

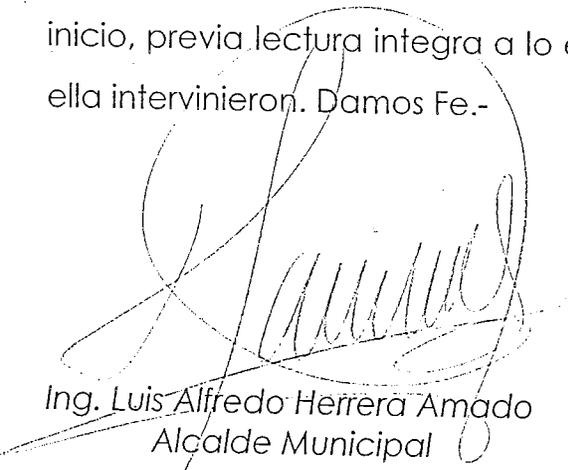
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

168



## ACTA No. 5-2,020

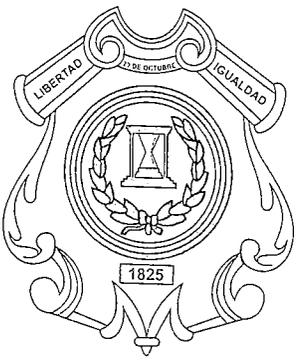
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479134** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 6-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, por un monto de **Q 24,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



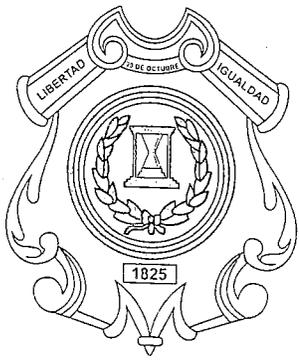
143

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

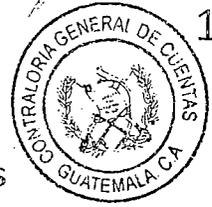
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 7-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: PEDRO LUIS ALVARADO BARRENO**, de 31 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2232 66310 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito en Administración de Empresas con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Cantón Chiyax, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado,

*Por su Totalización cada...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



144

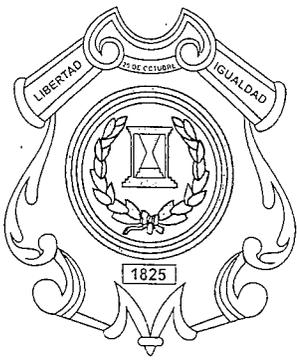
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

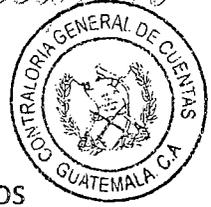
- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.

*Por un Tota mejor cada día*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



145

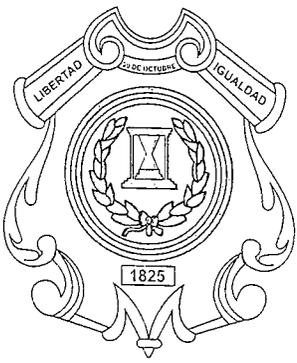
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontratación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Pedro Luis Alvarado Barreno** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA

*Por un Total de...*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232

146

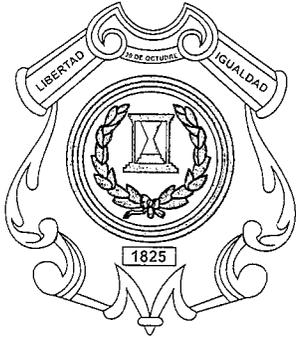


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina

*Por un Tota mejor modo es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



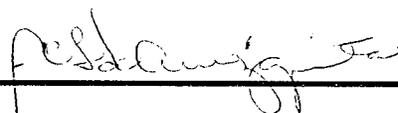
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

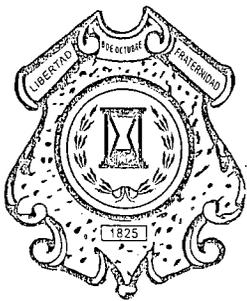
  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Sindico 1º. Mpal

  
 Pedro Luis Alvarado Barreno  
 Contratado

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

150



## ACTA No. 19-2,020

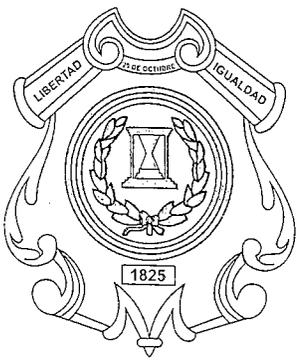
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-514021** de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 7-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Pedro Luis Alvarado Barreno**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar-se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe -

*Ing. Luis Alfredo Herrera Amado*  
Alcalde Municipal



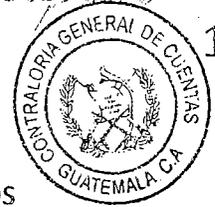
*Prof. Fabiola Carina López de Amézquita*  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

41a. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



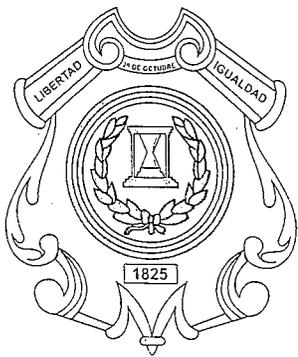
148

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 8-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JUAN MOISÉS GARCÍA GARCÍA**, de 62 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1751 80709 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Agricultor, con domicilio y residencia en Paraje Pacoc, Cantón Xantún, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida

*Por una parte me suscribo como secretario municipal*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



149

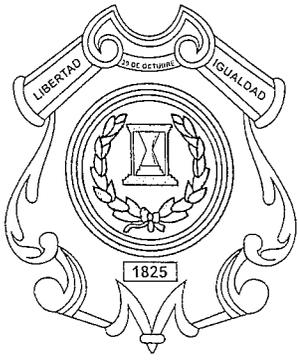
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: Juan Moisés García García, en su calidad de GUARDABOSQUE MUNICIPAL, con las siguientes cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Juan Moisés García García, en su calidad de GUARDABOSQUE MUNICIPAL se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:**

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caseñas, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



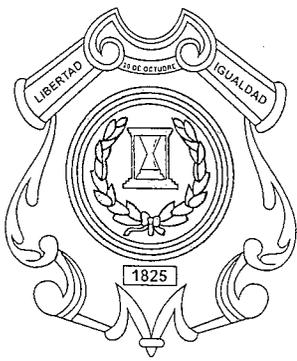
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veinticuatro mil quetzales 00/100 (Q. 24,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Juan Moisés García García**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Juan Moisés García García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte

*Por una Tercera vez más nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



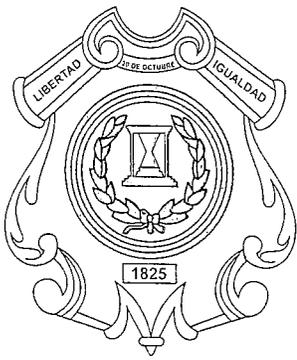
151

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato

*Por una foto mejorada nada se puede hacer*



# Municipalidad de Totonicapán

41a. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

152

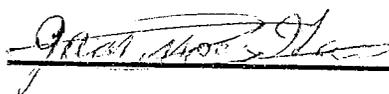


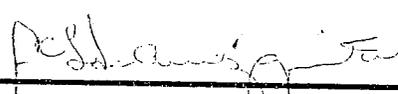
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

  
  
 Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Juan Moisés García García  
 Contratado

  
 Profra. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal  


*Por un Total mejor, nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

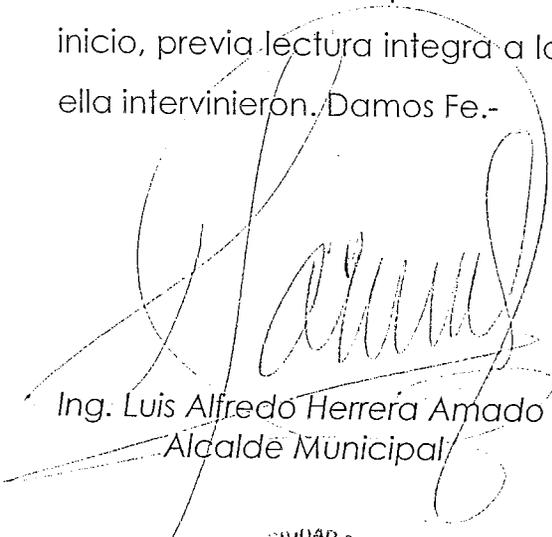
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

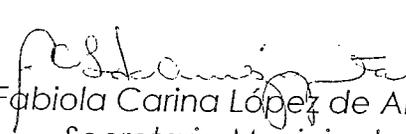


## ACTA No. 3-2,020

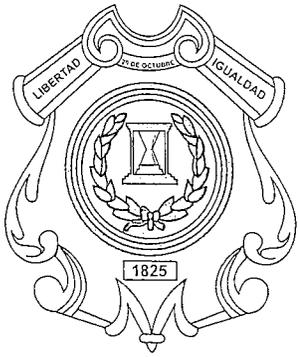
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a siete (7) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479186** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 8-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Juan Moisés García García**, por un monto de **Q 24,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



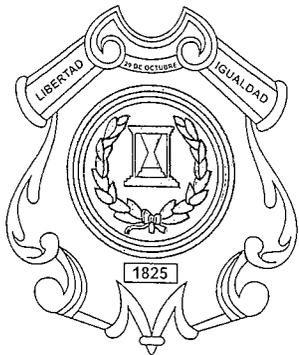
153

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 9-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ISAÍAS FRANCISCO DE LEÓN SOLÍS**, de 39 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2187 54418 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio y residencia en Cantón Cojxac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia

*Por un Total millón nada noventa y cinco*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



154

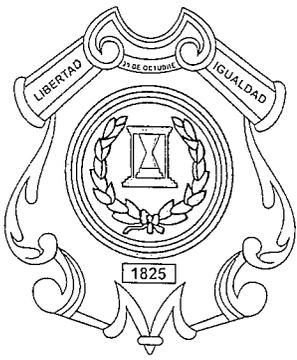
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caserías, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica

*Por un Tota más sano cada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



155

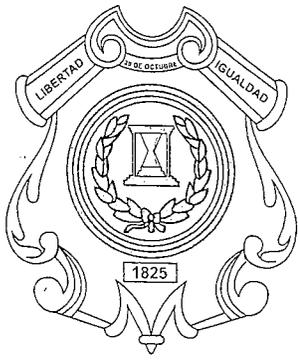
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.

9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veinticuatro mil quetzales 00/100 (Q. 24,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Isaías Francisco de León Solís** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL

*Por una foto mejorada nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

156

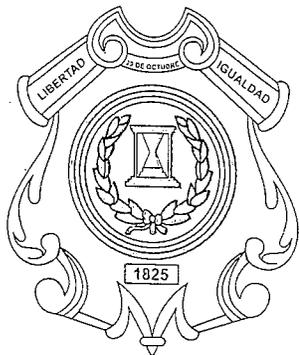


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante

*Por un Total mayor nada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



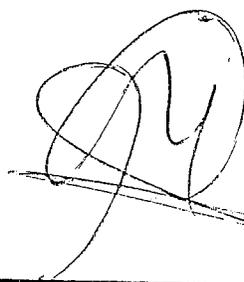
157

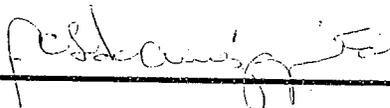
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

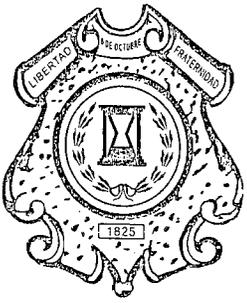
  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Isaías Francisco de León Solís  
 Contratado

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



Por una Tota mejor, nada es imposible



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

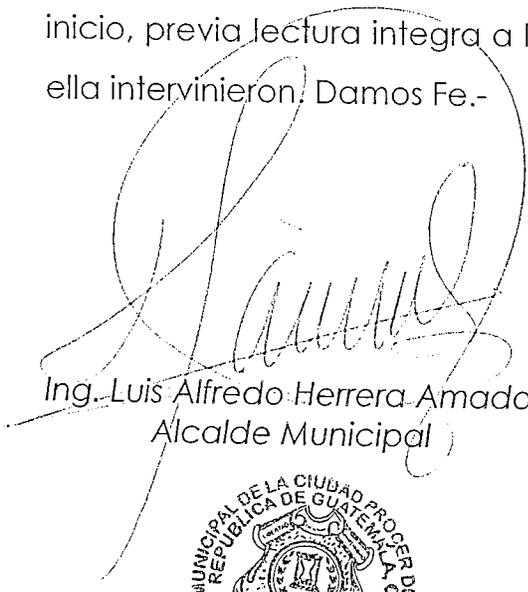
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

168



## ACTA No. 7-2,020

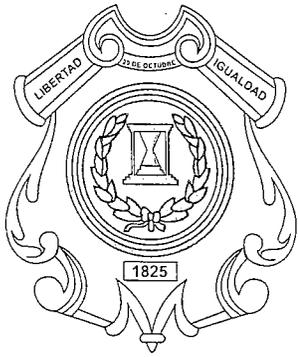
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479091** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 9-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **ISAÍAS FRANCISCO DE LEÓN SOLÍS**, por un monto de **Q 24,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

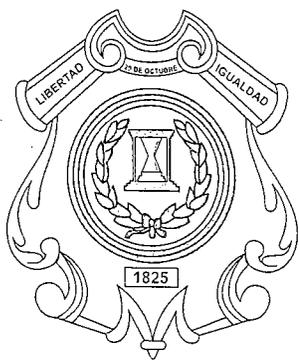


158

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

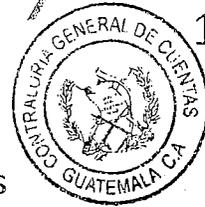
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 10-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: NOHÉ MÉNDEZ CUX**, de 53 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2275 55902 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Comerciante, con domicilio y residencia en Paraje Chisocop Cantón Poxlajuj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación

*Por un lado meoan modo es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



159

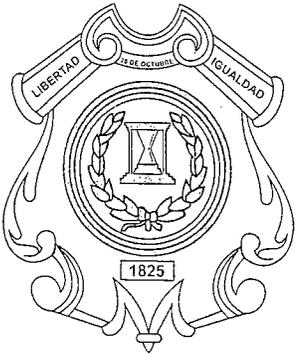
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1-Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caserías, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

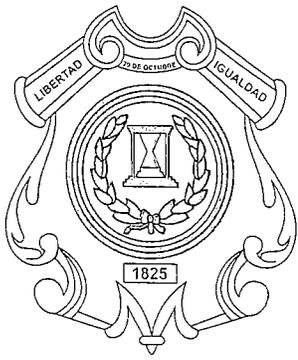


ADMINISTRACIÓN 2016-2020

9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veinticuatro mil quetzales 00/100 (Q. 24,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Nohé Méndez Cux** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por

*Por un Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



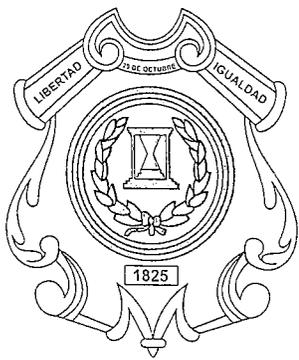
161

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá

*Por un lado me es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

162

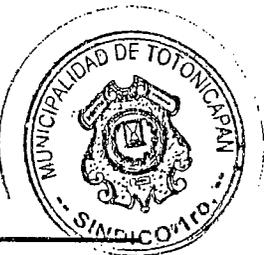


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

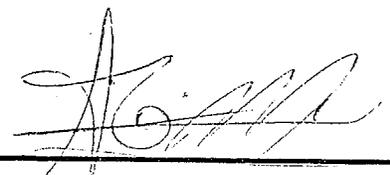
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

**DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal



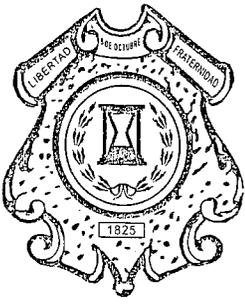
Nohé Méndez Cux  
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor. nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 8-2,020

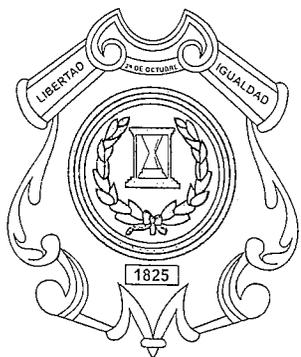
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479241** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 10-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **NOHÉ MÉNDEZ CUX**, por un monto de **Q 24,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



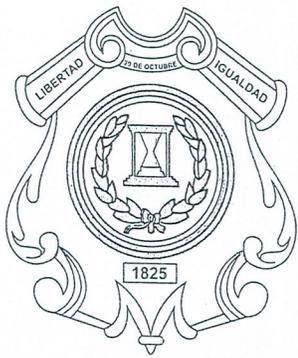
163

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 11-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: VILMA FLORIDALMA SAPÓN ZAPETA**, de 36 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1751 81705 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Pujacar, Cantón Xantún, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado,

*Por una parte me declaro responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



164

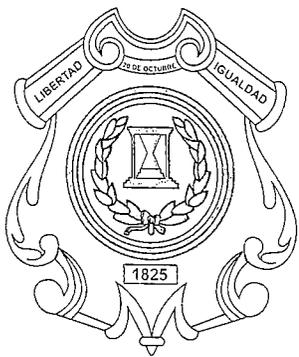
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 381-2019, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.

*Por un Tata mejor nada es imposible.*

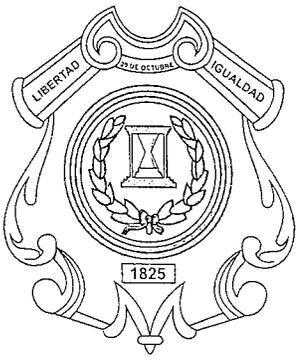


ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que se desarrollan.
- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias gubernamentales de ADIPO/SEGAMIL.
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional –COCOSANES-.
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

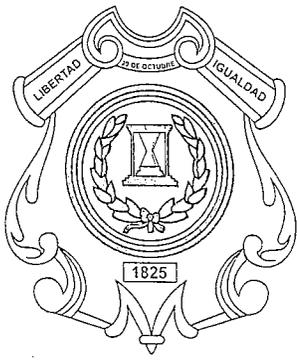


166

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

realizadas . **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

167

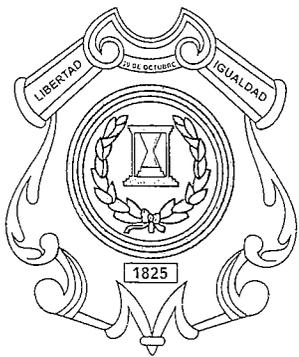


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA"

*Por un Tata mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



168

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

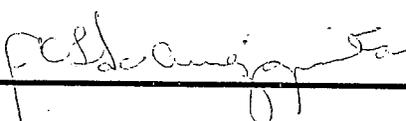
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

  
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal



  
Vilma Florida Zapeta  
Contratado

  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal



*Por un Tota mejor, nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

163

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 2-2,020

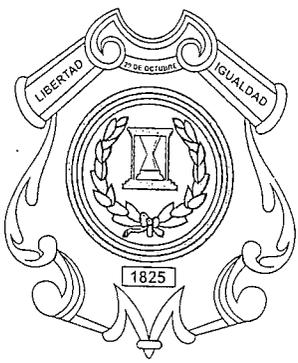
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a siete (7) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479154** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 11-2020 de fecha: seis (6) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, adjudicado a la señorita: **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

169

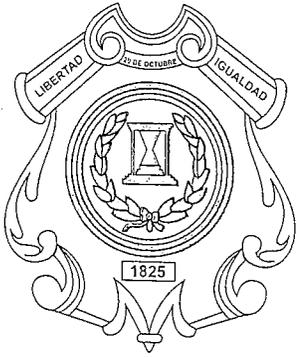


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 12-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Miguel Antonio Vásquez Camey**, de 70 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1892 35624 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con residencia en Colonia Bella Vista Casa No. 3, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la

*Por un Toto mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



170

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

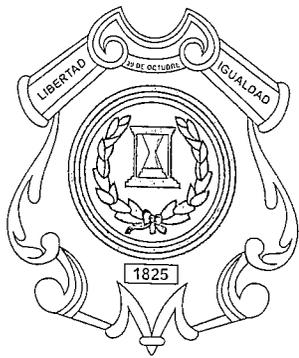
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 377-2019, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve del Libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la casa de cultura.
- 2) Desarrollar actividades culturales.
- 3) Velar por la adquisición de libros.
- 4) Coordinar con otras entidades las celebraciones de certámenes artísticos y/o culturales.
- 5) Atender a las personas que los visitan de otros departamentos y turistas que deseen información de Totonicapán.
- 6) Promover la búsqueda de apoyo a instituciones para beneficio de la casa de la cultura.
- 7) Promover el rescate de las costumbres de Totonicapán.
- 8) Promover el interés y el hábito de lectura.
- 9) Promover el acercamiento de las distintas agrupaciones e instituciones locales a fin de programar actividades culturales.
- 10) Solicitar el apoyo incondicional de la Municipalidad y específicamente del señor Alcalde de Totonicapán.
- 11) Presentarle al Alcalde Municipal la memoria de labores de la casa de la Cultura.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De

*Por una Tata mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



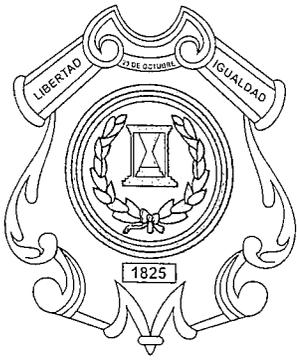
171

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cincuenta y cuatro mil Quetzales Exactos (Q. 54,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-017-029-21-0101-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Técnicos para la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Miguel Antonio Vásquez Camey** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter

*Por un Totonico mejor, cada uno responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



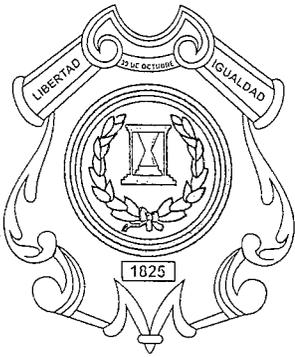
172

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total

*Por un Teto mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



173

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Director de la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Miguel Antonio Vásquez Camey

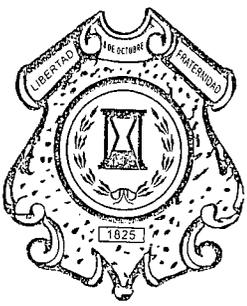
Contratado

Profda. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal



*Por un Tota mejor nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

172

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 11-2,020

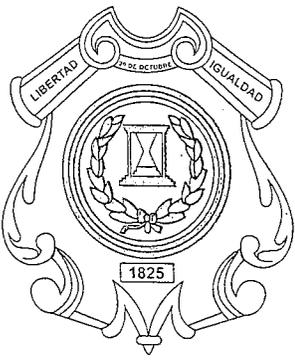
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-479301 de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 12-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN** en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, adjudicado al señor: **Miguel Antonio Vásquez Camey**, por un monto de **Q 54,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

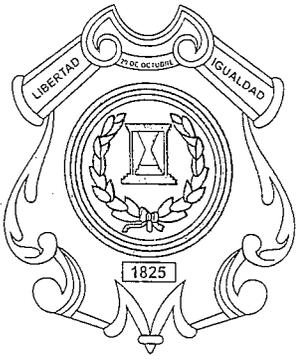


174

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SEBASTIÁN FELIPE BAQUIAX VÁSQUEZ**, de 33 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2773 85997 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con residencia en Aldea Chuatroj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad

*Don un foto maion cada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

175



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Número 379-2019 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), del Libro de Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, así: **a)** los días lunes a viernes de cada mes, en las instalaciones de la casa de la cultura en el horario de 13:00 a 17:00 horas. **b)** En período de vacaciones horario de 8:00 a 16:00 horas. **c) siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:**

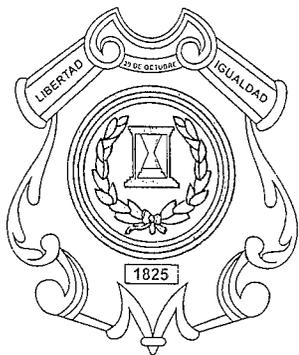
Atender como docente las actividades del curso de inglés

- 1) Realizar actividades que fomenten el aprendizaje del curso
- 2) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 3) Brindar capacitaciones a sectores del magisterio en cuanto al curso
- 4) Apoyar a escuelas que soliciten enseñanza del curso
- 5) Apoyar a la dirección en actividades culturales
- 6) Fomentar el aprendizaje del idioma en Totonicapán
- 7) Planificación de clases a impartir

y otras inherentes al cargo.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la

*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

176



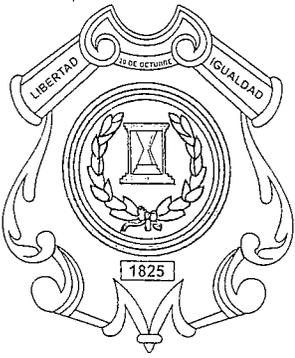
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales (**Q. 36,000.00**) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán del Renglón No. 189 Otros Estudios y/o Servicios, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de maestro de Inglés de la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **con el señor Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

177

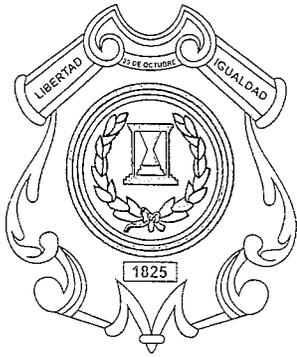


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



178

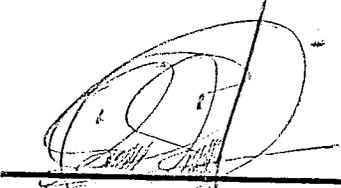
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

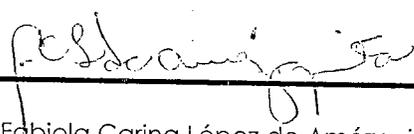
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de Maestro de Inglés de la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

  
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Sindico 1º. Mpal



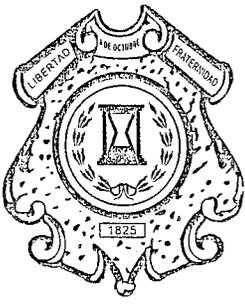
  
Sebastián Felipe Baquix Vásquez  
Contratado

  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 12-2,020

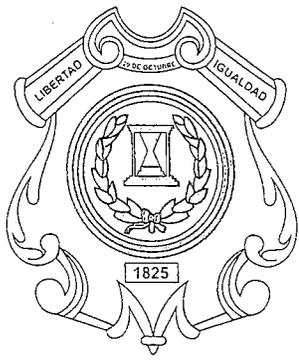
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479211** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 13-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **SEBASTIÁN FELIPE BAQUIAX VÁSQUEZ**, por un monto de **Q 54,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

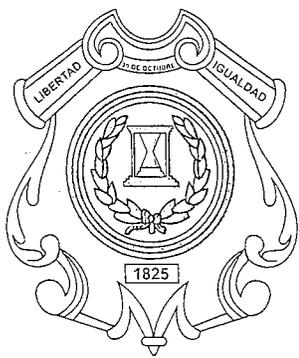


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 14-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ESTELA ANGELINA YAX TUMAX**, de 33 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1975 04582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuipachaj Cantón Quiacquix, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia

*Por un Toto mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



180

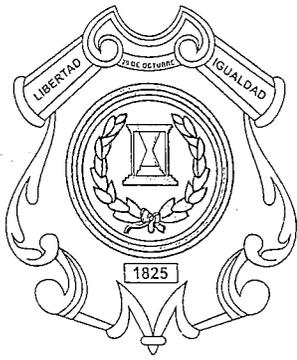
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 381-2019, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

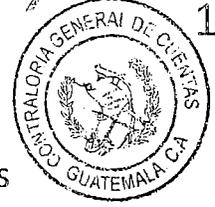
- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.

*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



181

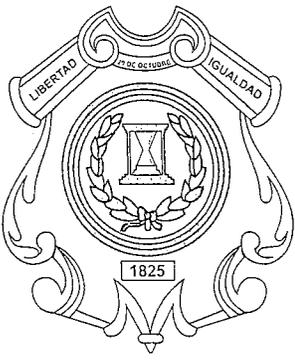
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

### ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones comunitarias de ADIPO/SEGAMIL.
- 11) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 12) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional –COCOSANES-.
- 13) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovida a nivel de la OMSAN y otras.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente

*Por un Tota mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

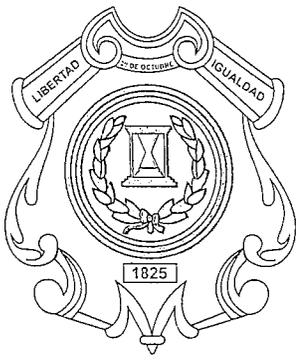


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita **Estela Angelina Yax Tumax**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Estela Angelina Yax Tumax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

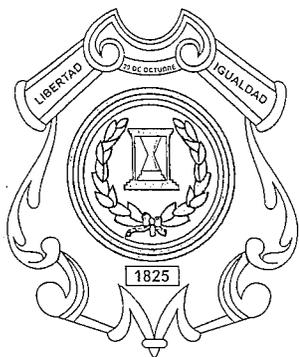


183

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma

*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



184

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Estela Angelina Yax Tumax

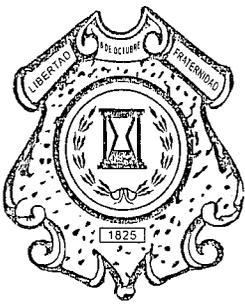
Contratado

Profda. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

170



## ACTA No. 9-2,020

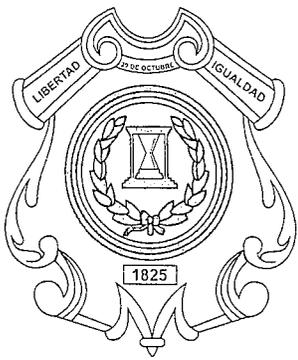
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-479208** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 14-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a la señorita: **Estela Angelina Yax Tamax**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



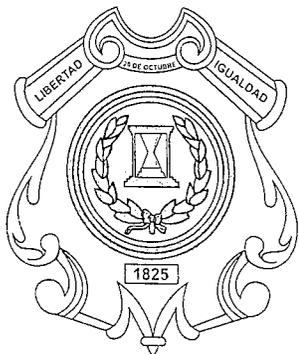
185

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SANDRA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, de 25 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2623 50181 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuisacmaljá, Cantón Xolsacmaljá del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la

*Por una Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



186

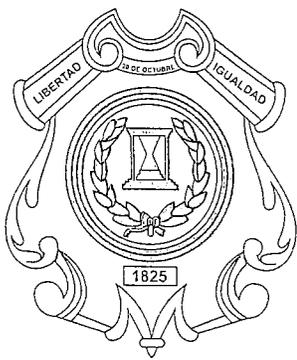
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus **funciones y atribuciones las siguientes:**

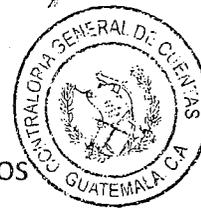
- 1-Transferencia de tecnología forestal
- 2- Recolección de semillas
- 3- Preparación de viveros forestales
- 4- Siembra de semillas
- 5- Trasplante de plántulas a bolsas o bandejas
- 6- Transporte y entrega de plántulas
- 7- Preparación de terrenos a reforestar trazado y técnica
- 8- Orientación de siembra
- 9- Ahoyado
- 10- Charlas, talleres y cursos de educación ambiental a: centros educativos, comunidades organizadas, comités de reforestación y comité de agua potable
- 11- Recolección de desechos sólidos (basura), reducir, reutilizar y reciclar.
- 12- Conservación de suelos.
- 13- Protección, calidad de uso eficiente y responsable del agua.
- 14- Participación en actividades de formación, para el desarrollo de capacidades.

*Por un Toto mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



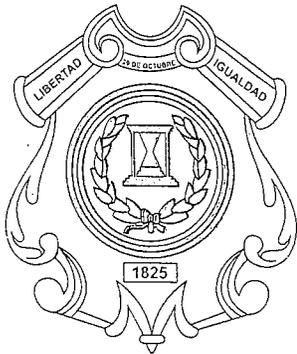
187

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** con la señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Sandra María García García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente

*Por un total de 187 contratos es indispensable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



188

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

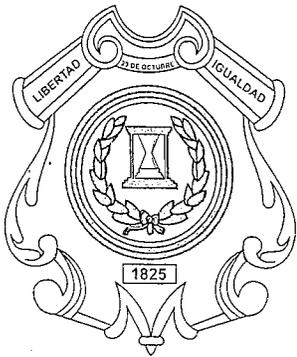
**DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

**CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA**

**TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



189

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



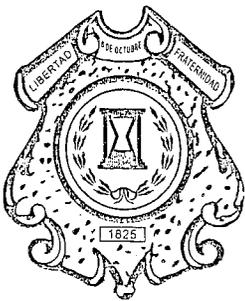
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal

Sandra María García García  
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaría Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 16-2,020

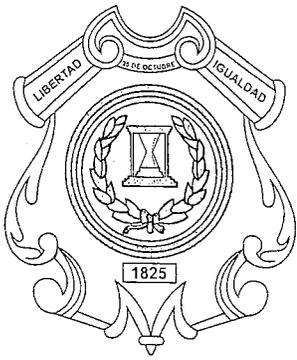
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-481149** de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 15-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, adjudicado a la señorita: **Sandra María García García**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



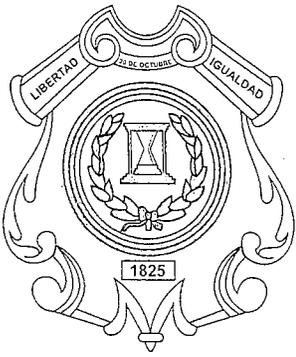
190

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 16-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SANTOS ANDRÉS TZIC LACÁN**, de 38 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1835 46768 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con domicilio y residencia en Paraje Xeatzam II, Cantón Nimapá, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de

*Por un Tata mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

191



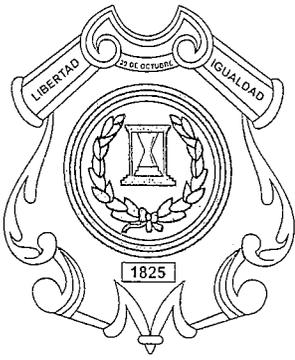
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 381-2019, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



192

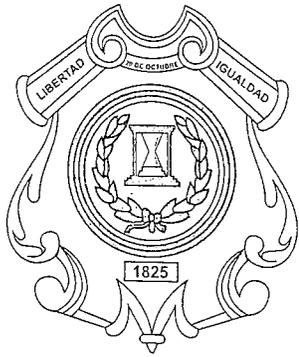
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones y otros documentos o actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN
- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realizar a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
- 10) Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias de ADIPO/SAGAMIL
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional- COCOSANES
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos

*Por un Tata mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



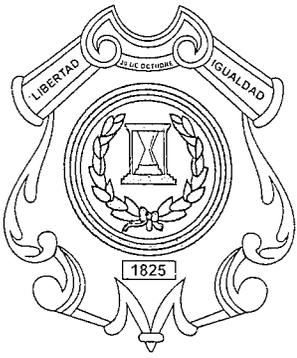
193

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con el señor Santos Andrés Tzic Lacán, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Santos Andrés Tzic Lacán declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido

*Por un Toto mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

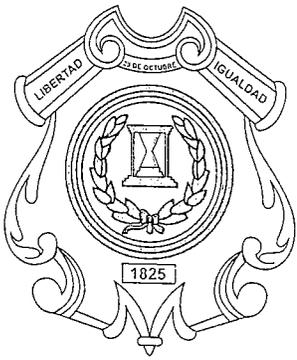


194

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará

*Por un Total mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



195

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:**  
**ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal



Santos Andrés Tzic Lacán

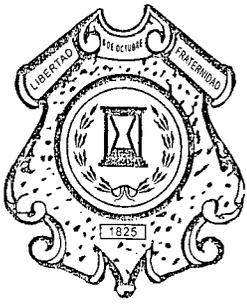
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 4-2,020

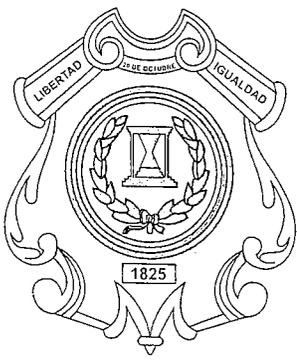
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-479131 de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 16-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Santos Andrés Tzic Lacán**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

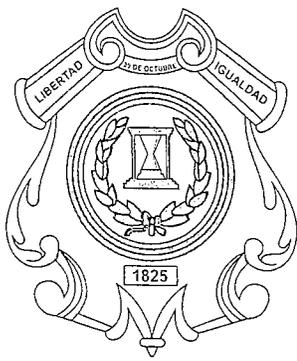


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 17-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día siete de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: GEORGINA SOLEDAD DE LEÓN TAX**, de 23 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3477 85530 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio y residencia en Aldea Chipuac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es

*Por un Toto mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



197

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

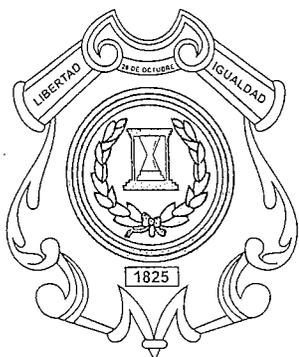
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 373-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la educación ambiental a nivel escolar y comunal, para valorar los recursos naturales y cuidado del ambiente.
- 2) 2- Establecer comunicación y estrecha coordinación con autoridades educativas y personal docente para implementar plan de educación ambiental.
- 3) 3- Promover, organizar y dirigir eventos de conmemoración ambiental que contribuya a crear sensibilidad en las personas.
- 4) 4- Elaborar e implementar campaña masiva de protección de recursos naturales por medios de comunicación
- 5) 5- Registro de actividades, utilizando los medios necesarios como: listas, planillas, libros de actas, fotografías, georeferenciación y otras

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad

*Por un Totón mejor cada día*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



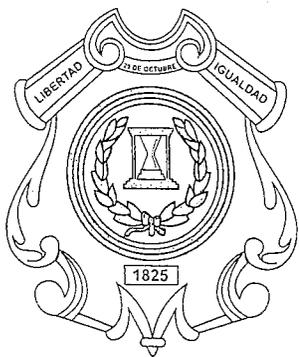
198

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta mil quetzales 00/100 (Q. 30,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas . **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** con la señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Georgina Soledad de León Tax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán

*Por un Tato mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



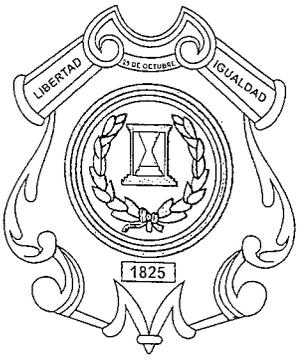
199

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conformen los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



200

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

otorgantes aceptan el presente contrato por **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



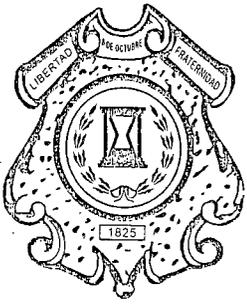
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal

Georgina Soledad de León Tax  
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Tata mejor cada es un paso más*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 13-2,020

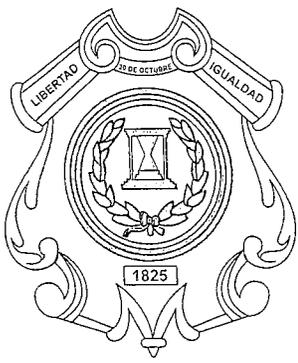
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-481136** de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 17-2020 de fecha: siete (7) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a la señorita: **Georgina Soledad de León Tax**, por un monto de **Q 30,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

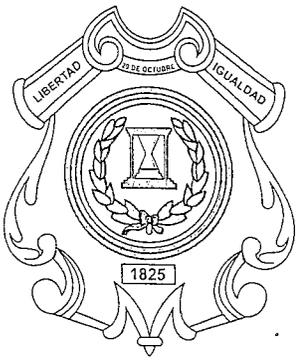


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 18-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



202

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente

### **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN,**

ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019), de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, que consta en acta Número noventa y seis guion dos mil diecinueve, punto Cuarto Asuntos Varios Inciso f), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado

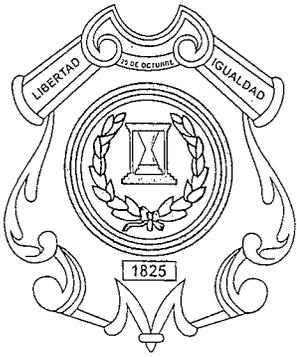
**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL**

**CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, con efectos legales a partir del uno (1) de enero del dos mil veinte (2,020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2,020). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratado, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete mil quetzales exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-013-000-188-31-0151-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.-**QUINTA:**

**ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario.
- Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse.
- Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana.
- Análisis y decisión de

*Por un Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



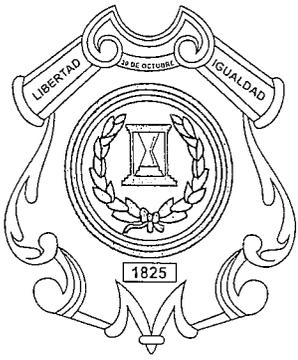
203

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

adecuaciones a la planificación de ser requerido. E) Monitoreo de Avance físico f) Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana. G) Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado. H) Inspección ocular del trabajo. I) Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP. J) Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales. K) Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor

*Por un Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



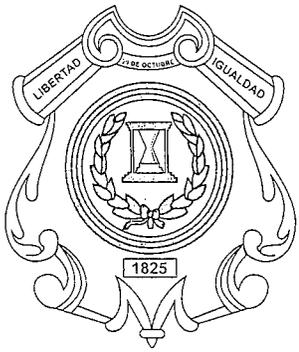
204

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



205

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Carlos José Tacam Gutiérrez

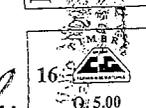
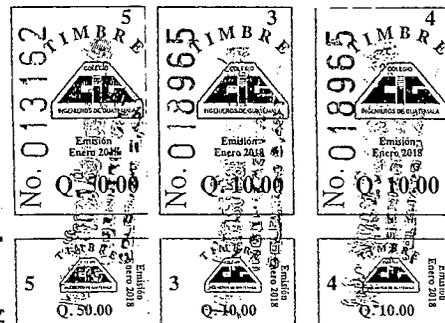
Síndico 1º. Mpal

Ing. Julio Alfonso Barrios de León

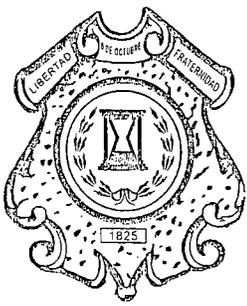
Colegiado No. 5,431.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona I,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

185



## ACTA No. 24-2,020

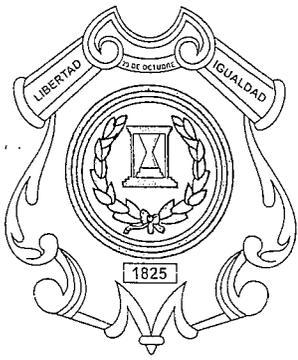
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-524921 de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 25-2020 de fecha: diez (10) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, adjudicado al Ingeniero: **Julio Alfonso Barrios de León**, por un monto de **Q 84,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.- Testado: 25 Orí-fase. Entrelíneado. 10 lésv.

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Prof. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



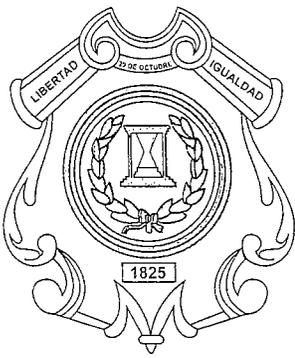
206

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 19-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JOSÉ ELÍAS PUAC AJPOP**, de 25 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2659 95221 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Caserío 2 Choqui Aldea Chipuac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia

*Por un Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



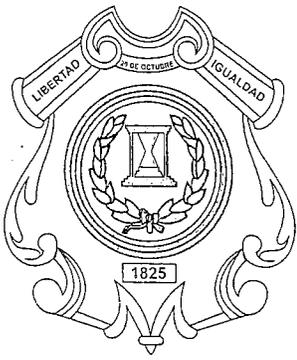
207

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 45-2019, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

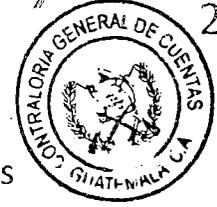
- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



208

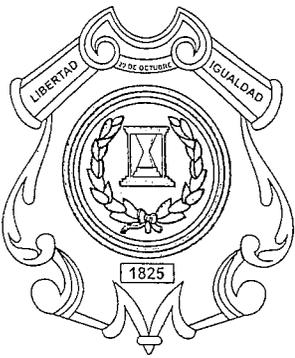
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales 00/100 (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **José Elías Puac Ajpop**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **José Elías Puac Ajpop** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE

*Por un Toto mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

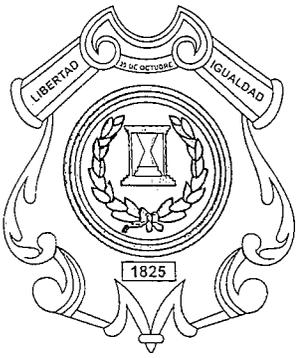


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b)

*Por una Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



210

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL**

**CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

**DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA**

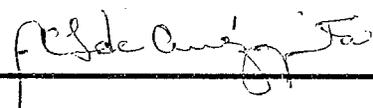
**QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el

presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

  
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal

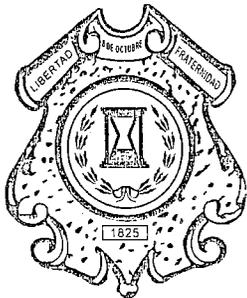


  
José Elías Puac Ajpop  
Contratado

  
Profra. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,

Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



### ACTA No. 18-2,020

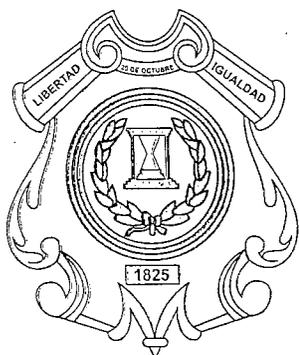
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-485882** de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 19-2020 de fecha: ocho (8) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **José Elías Puac Ajpop**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



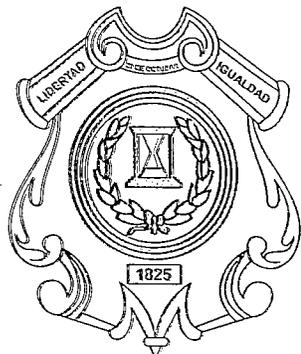
211

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 20-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **Magda Paola Fuentes Ramírez**, Perito Contador con Orientación en Computación de Treinta y seis años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil novecientos noventa espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y seis espacio mil doscientos dos (1990 39976 1202) extendido por el Renap. Actúa en representación propia y en calidad de **ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN;** e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus

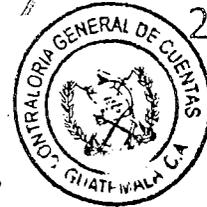
*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



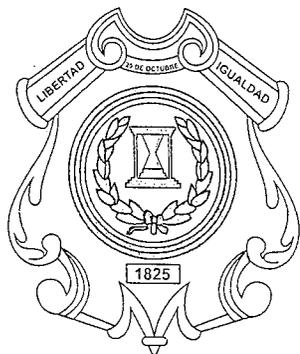
212

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número noventa y seis guion dos mil diecinueve, punto Cuarto Asuntos Varios inciso g). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL en ésta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite, consistente en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, estando dentro de sus atribuciones las siguientes:**

1. Orientar, Capacitar sobre aspectos técnicos, en lo relativo a la aplicación de las normas y procedimientos de la administración financiera.
2. Asesorar en la operatoria en los módulos de las herramientas informáticas SIAF-MUNI, Servicios GL y SICOIN GL.
3. Brindar asistencia en la aplicación y observancia de las políticas, normas, procedimientos y lineamientos generales y específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda municipal.
4. Brindar asesoría, en la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación Municipal y otras unidades afines a gobiernos locales.
5. Asesorar y capacitación a funcionarios en temas de ejecución presupuestaria, financiera y contable.
6. Acompañamiento y capacitación del personal de la Dirección Financiera Municipal y Dirección de Planificación, brindando los lineamientos necesarios para poder desempeñar sus labores diarias y cumplir con los requisitos para gestión de pagos de planillas, Gastos variables, Fondos Rotativos, Préstamos.

*Por un Tota mejor. nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



213

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Convenios, aplicando las leyes vigentes que rigen el ámbito municipal. En la Dirección de Planificación, seguimiento para pagos de contratos en el SISTEMA SICOIN GL.-

7. Capacitar al personal para poder desempeñar las funciones que les fueron encomendadas y apoyar en las funciones a realizar en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL.

8. Acompañamiento a la Dirección Financiera y en la Dirección Municipal de Planificación en el SISTEMA SERVICIOS GL, los módulos de AGUA, TASAS Y ARBITRIOS, revisión y verificación sobre el manejo de los sistemas informáticos con los que actualmente trabaja la municipalidad y otras. **TERCERA: PLAZO DEL**

**CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y**

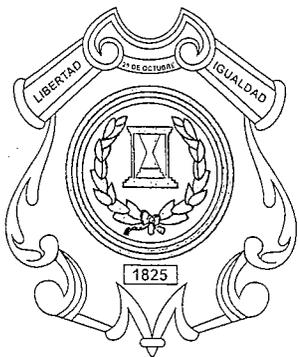
**FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de: Noventa y seis Mil Quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quetzales Exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-014-000-189-31-0151-0001.- **QUINTA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez,

se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados en las oficinas de: Dirección Financiera Municipal y Dirección Municipal de Planificación en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL de ésta Municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos

legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, la señorita Magda Paola Fuentes Ramírez deberá presentar a favor de "MUNICIPALIDAD DE TONONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La señorita

Magda Paola Fuentes Ramírez no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos a llenar, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que

*Por una Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



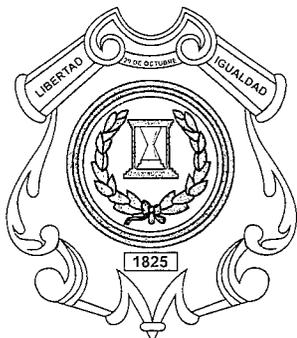
214

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en los artículos noventa y uno (91) del Código Municipal y ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) Por parte de la Contratada que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el

*Por un Tota mejor. nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



215

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.,** el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.

  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

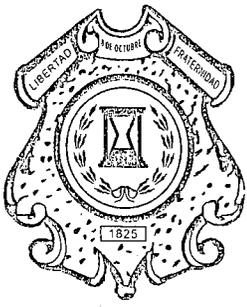


  
 Magda Paola Fuentes Ramírez  
 Contratada

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

193

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 22-2,020

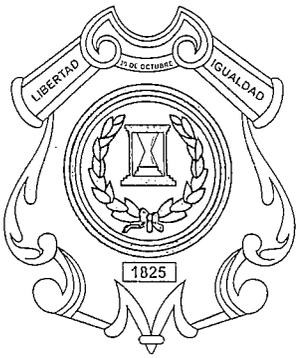
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-488560** de fecha nueve (9) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 20-2020 de fecha: ocho (08) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN**, adjudicado a la señorita: **Magda Paola Fuentes Ramírez**, por un monto de **Q 96,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



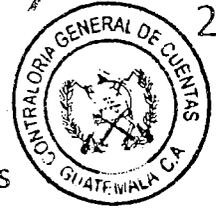
*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



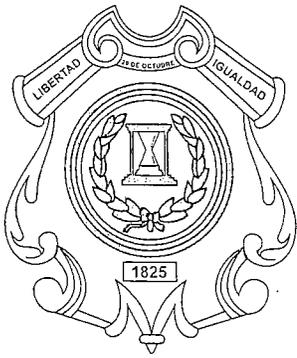
216

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

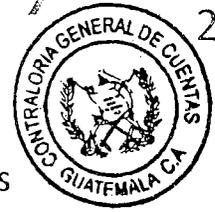
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 21-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día nueve de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MARIANO EMMANUEL SOCH SOSA**, de 40 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2742 33266 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en 9ª. calle 4-44 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia

*Por un Toton mejor. nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



217

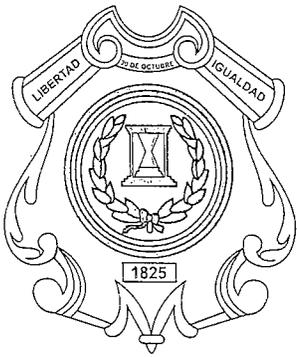
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 45-2019, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.

*Por una Tota mejor cada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



218

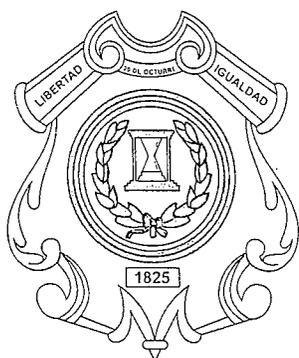
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales 00/100 (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Mariano Emmanuel Soch Sosa** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



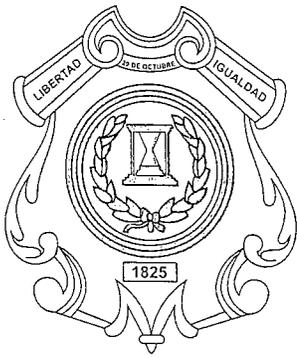
219

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina

*Por una Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



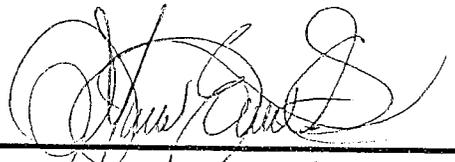
220

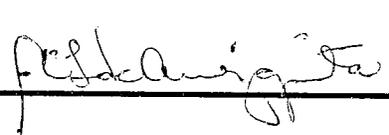
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

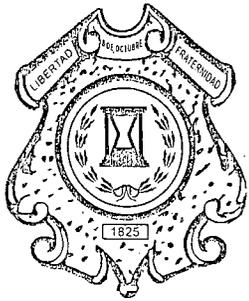
  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Mariano Emmanuel Soch Sosa  
 Contratado

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Totonicapán cada vez más desarrollado*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

178



## ACTA No. 17-2,020

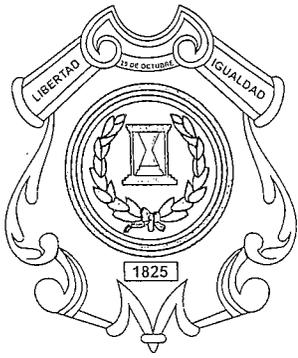
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-488471** de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 21-2020 de fecha: nueve (9) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Mariano Emmanuel Soch Sosa**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

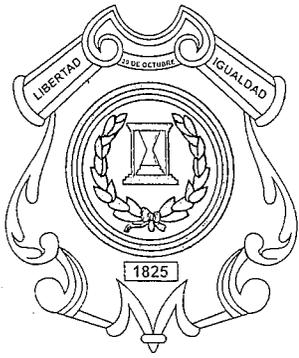


221

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

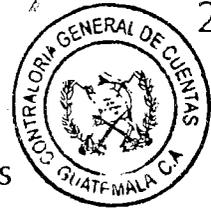
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 22-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Licenciado: **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, de sesenta y seis años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,993, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10ª. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del

*Por un Total mejor cada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



222

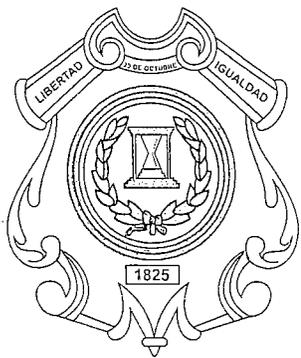
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número noventa y seis guion dos mil diecinueve, punto Cuarto Asuntos Varios inciso e). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL** estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.

*Por un Tota mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



223

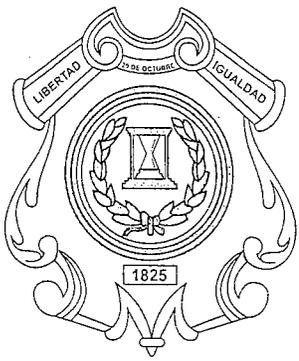
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Setenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 78,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 6,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-014-000-029-31-0151-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **con el** Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia

*Por un Tata mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

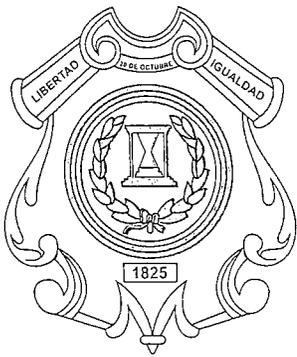


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad

*Por un Total mayor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



225

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

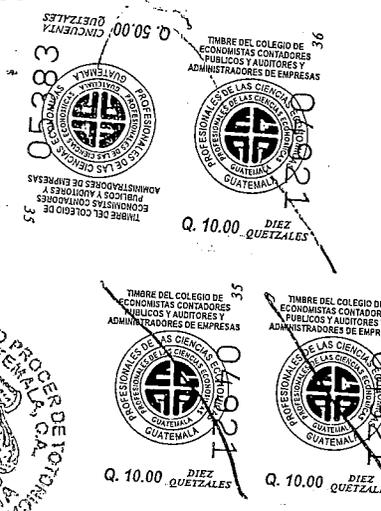
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

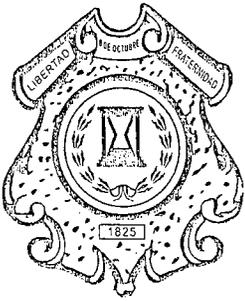
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

Santos Augusto Norato García  
 Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por una Tota mejor, nada es imposible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

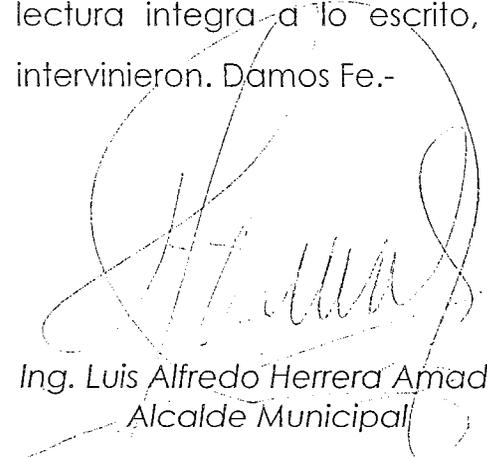
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

196

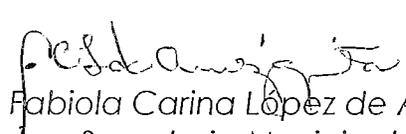


## ACTA No. 25-2,020

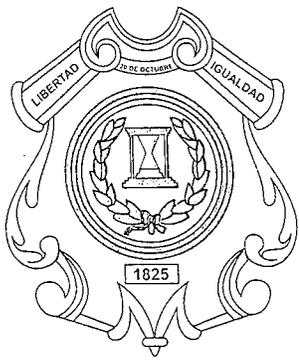
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-517642** de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 22-2020 de fecha: diez (10) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al Licenciado: **Santos Augusto Norato García**, por un monto de **Q 78,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



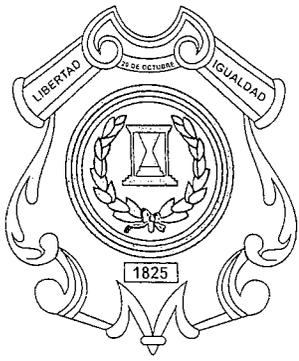
226

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 23-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC**, de cincuenta y cuatro años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Activo Número ocho mil seiscientos sesenta y dos (8662), goza de los privilegios otorgados por el Colegio de Ciencias Económicas; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y

*Por un Tote mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



227

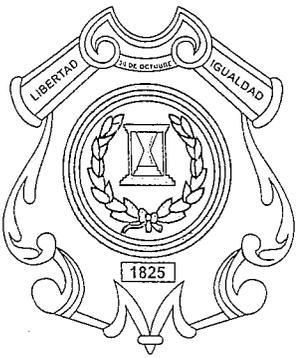
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, ajustándose a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número noventa y seis guion dos mil diecinueve, punto Cuarto Asuntos Varios inciso c); se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO.** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite. B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Dirección de Administración Financiera Municipal- DAFIM- y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 42, inciso d) y 50 del Acuerdo Gubernativo#9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil veinte (2,020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2,020). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura

*Por un lado como nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

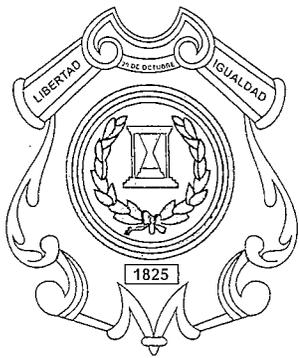


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-015-000-184-31-0151-0001.- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) a) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA"

*Por una foto no se puede saber nada de un contrato*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



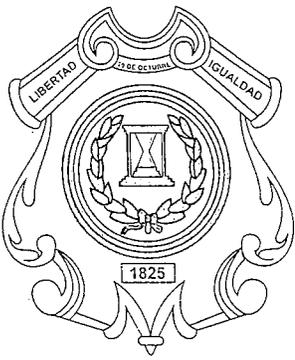
229

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

rinda informe en defensa de sus intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de

*Por una Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

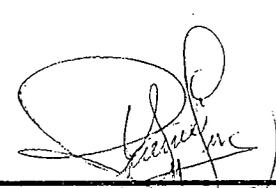


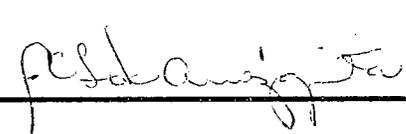
## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.

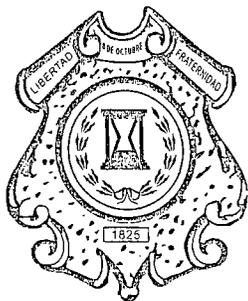
  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Lieda, Ana Geraldine Quemé Pac  
 Lieda, Ana Geraldine Quemé Pac  
 COLEGIO PÚBLICO Y AUDITORA  
 COLEGIADO N.º: 8662.  
 COLEGIADO 6408

  
 Profra. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Total mejor todo es posible*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 21-2,020

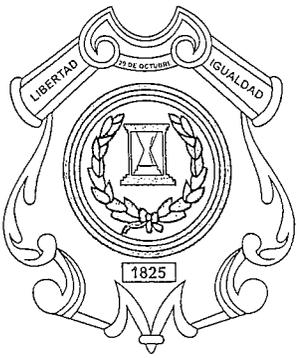
En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, No. 10-908-517361 de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 23-2020 de fecha: diez (10) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, adjudicado a la Licenciada: **Ana Geraldine Quemé Pac**, por un monto de **Q 84,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

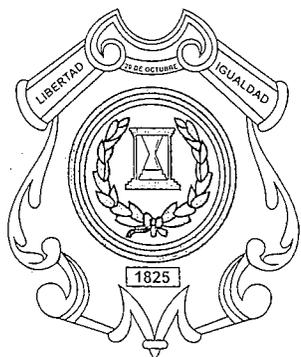


231

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 24-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, de 55 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2420 01769 0101 extendido por el Renap del Departamento de Guatemala, Maestro de Ballet, con domicilio y residencia en 29 av. 8-71 zona 7, del Municipio de Quetzaltenango; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por

*Por sus Tata morán nada es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

232



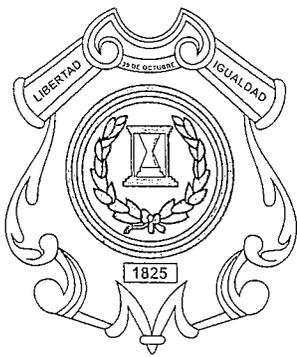
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, en su calidad de **Maestro de Ballet**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 380-2019, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sergio Manolo Molina Arriaza**, en su calidad de **Maestro de Ballet** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, así: **a)** los días sábados de cada mes, en las instalaciones de la casa de la cultura en el horario de 9:00 a 13:00 horas. **b) siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:**

- 1) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 2) Fomentar el aprendizaje de la danza Ballet en Totonicapán.
- 3) Realización de actividades previa planificación.
- 4) Divulgación de Ballet Clásico.
- 5) Clases para niñas principiantes, intermedias y avanzadas.
- 6) Trabajo especializado por área barra, piso, centro, técnica, espejos, etc.
- 7) Presentación de un recital u obra a final del año, como clausura de clases.
- 8) Notificar a la Dirección y Padres de Familia de cualquier decisión concerniente a la Escuela de Ballet

*Por un Totón mejor, nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

233

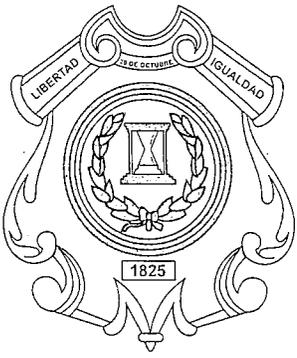


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de treinta y seis mil quetzales 00/100 (Q. 36,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), los que se tomarán del Renglón 029 Servicios Técnicos y Profesionales, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Maestro de Ballet en la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor Sergio Manolo Molina Arriaza, en su calidad de **MAESTRO DE BALLETO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Sergio Manolo Molina Arriaza declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente

*Por una Tota mejor nada es imposible*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

234

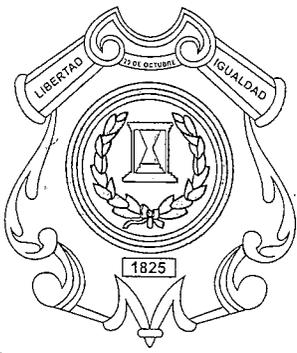


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA

*Por un lado mejor modo es responsable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

235



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

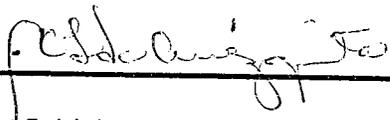
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

**DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de Maestro de Ballet, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

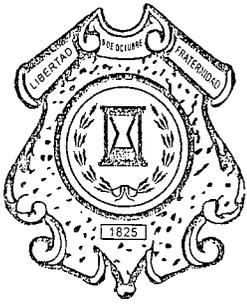
  
  
 Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez  
 Síndico 1º. Mpal

  
 Sergio Manolo Molina Arriaza  
 Contratado

  
 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
 Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



## ACTA No. 20-2,020

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-517242** de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 24-2020 de fecha: diez (10) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **MAESTRO DE BALLETO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, adjudicado al señor: **Sergio Manolo Molina Arriaza**, por un monto de **Q 36,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal

